

Lugar \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Razón Social \_\_\_\_\_

CUIT/CUIL/CDI n° \_\_\_\_\_

Teléfono de contacto \_\_\_\_\_

eMail de contacto \_\_\_\_\_

Solicitamos a ustedes procedan a informar al BCRA el/los siguientes permiso/s que se encuentra/n en gestión de cobro que detallamos a continuación:

PERMISO DE EMBARQUE	FACTURA	MONEDA	IMPORTE PENDIENTE

El banco a cargo del seguimiento de el/los permisos de embarques indicados, además de informarlos como incumplido/s, indicará que el mismo se encuentra en gestión de cobro, sin la conformidad previa del Banco Central, si cumple alguna de las siguientes situaciones:

### 1.6.3 - Deudor Moroso Con acciones judiciales

Declaramos bajo juramento conocer y aceptar la Com "A" 6788 Punto 1.6.3 del BCRA, complementarias y modificatorias.

Si una vez superados los inconvenientes existentes el importador efectuara el pago, declaramos bajo juramento que ingresaremos las divisas, nosotros exportador argentino o en su caso la compañía de seguros de crédito a la exportación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles de la fecha de puesta a disposición de los fondos.

Declaramos bajo juramento que el importador y nosotros, exportadores argentinos, NO pertenecemos al mismo grupo económico según se define en el punto 4.6 del T.O. de Exterior y Cambios.

Documentación requerida al exportador (Toda la documentación debe estar sellada y firmada como Copia fiel del original), y legalizada por la autoridad consular o conforme con el convenio de la Haya (apostillado).

Testimonio del escrito de iniciación de demanda (ejecutiva u ordinaria) con certificación del juzgado interviniente respecto de su fecha de inicio y radicación legalizado por autoridad consular o conforme con lo previsto con el Convenio de la Haya (apostillado).

Informe de auditor externo certificando que el importador y exportador no pertenecen a un mismo grupo económico, de acuerdo a lo previsto en el punto 4.6 del T.O. de Exterior y Cambios.

Copia de permiso de embarque.

Copia de factura E.

### 1.6.3.4 - Deudor Moroso Sin acciones judiciales (Solo si en el año calendario contado a partir de la fecha de oficialización el valor acumulado pendiente de liquidación de estos permisos no supera el equivalente a US\$ 100.000)

Declaramos bajo juramento conocer y aceptar la Com "A" 6788 Punto 1.6.3.4 del BCRA, complementarias y modificatorias.

Declaramos bajo juramento que en el año calendario considerando las fechas de oficialización de los permisos de embarque, el valor acumulado pendiente de liquidación de estos permisos, no supera el equivalente a US\$ 100.000 (dólares estadounidenses cien mil).

Adjuntamos certificación contable de auditor externo legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas donde certifica: monto pendiente de cobro, registración contable del crédito, sus provisiones o castigos, acciones iniciadas para la cobranza, adjuntando copia de la documentación respaldatoria de dicha gestión (notas, correos electrónicos, telegramas, cartas documento, contratos, constancia de las gestiones realizadas, etc.)

Documentación requerida al exportador (Toda la documentación debe estar sellada y firmada como "Copia fiel del original").

Reclamos efectuados al obligado de pago (importador).

Copia de factura E.

Informe de auditor externo certificando: monto pendiente de cobro superior al equivalente de US\$ 25.000, registración contable del crédito, provisiones o castigos, acciones iniciadas para la cobranza adjuntando copia de la documentación de respaldo (notas, mails, telegramas, cartas documentos, contratos, etc. ). En este punto debe informar el sustento documental (Actas, Libros de la empresa, Estatutos, etc.) Que el importador y exportador no pertenecen a un mismo grupo económico, de acuerdo a lo previsto en el punto 4.6 del T.O. de Exterior y Cambios y que en el año calendario desde la fecha de oficialización el valor acumulado pendiente de liquidación del los permisos involucrados no supera el equivalente a US\$ 100.000.

Copia del permiso de embarque.

**1.6.3.3 - Deudor moroso con reclamos a través de compañías de seguro de crédito a la exportación (Solo si el valor acumulado pendiente de liquidación adeudado no supera el equivalente a US\$ 200.000**

Declaramos bajo juramento conocer y aceptar la Com "A" 6788 Punto 1.6.3.3 del BCRA, complementarias y modificatorias.

Declaramos bajo juramento que el valor acumulado pendiente de liquidación adeudado al exportador por el no residente, no supera el equivalente a US\$ 200.000 (dólares estadounidenses doscientos mil).

Si una vez superados los inconvenientes existentes el importador efectuara el pago, declaramos bajo juramento que ingresaremos las divisas, nosotros exportador argentino o en su caso la compañía de seguros de crédito a la exportación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles de la fecha de puesta a disposición de los fondos.

Declaramos bajo juramento que el importador y nosotros, exportadores argentinos, NO pertenecemos al mismo grupo económico según se define en el punto 4.6 del T.O. de Exterior y Cambios.

Documentación requerida al exportador: Toda la documentación debe estar sellada y firmada como "Copia fiel del original").

Demostración en forma fehaciente de su gestión de cobro, por parte de compañías de seguro de crédito a la exportación sin que la operación haya estado cubierta por ésta, o por entidades constituidas como agencias de recupero nacionales o del exterior contratadas por el exportador a tal efecto.

Informe de auditor externo que el importador y exportador no pertenecen a un mismo grupo económico, de acuerdo a lo previsto en el punto 4.6 del T.O. de Exterior y Cambios.

Carta membretada de la empresa de seguro de crédito a la exportación donde consten los datos de la operación en cuestión junto al informe del resultado de la gestión.

Copia de permiso de embarque.

Copia de factura E.

Certificamos que el valor acumulado pendiente de liquidación adeudado no supera el equivalente a US\$ 200.000.

**Declaramos bajo juramento que los datos consignados precedentemente son exactos y genuinos.**

**Declaramos bajo juramento que la documentación presentada es copia fiel del original que obra en nuestro poder.**

\_\_\_\_\_  
Firma del Solicitante  
P/ Solicitante

Razón Social: .....

CUIT: .....

Aclaración: .....

DNI: .....

De uso interno del Banco  
Verificación de Firmas y Facultades:

Fecha  
Sello, firma y aclaración